



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°109, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124

SANTIAGO, 06 ABR 2023

VISTO: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el Decreto N°25, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación que aprueba reglamento de ejecución presupuestaria del programa explora de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; la Resolución Exenta N°109, de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y las Resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°109, de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se llamó a "Concurso Nacional Ciencia Pública para promover la apropiación de conocimientos CTCL a través de la distribución, acceso y uso gratuito de productos de divulgación del conocimiento año 2023" y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos correspondientes.
2. Que, las bases administrativas establecen la posibilidad de que en cualquier momento antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subsecretaría pueda introducir modificaciones al pliego de condiciones, mediante el acto administrativo correspondiente.
3. Que, para el buen desarrollo de la convocatoria, la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación estima pertinente realizar modificaciones menores a las bases concursales.
4. Que, en atención a que las modificaciones no alteran considerablemente la información necesaria para la postulación, la División de Ciencia y Sociedad, no considera necesario conceder una prórroga del plazo para recibir propuestas.
5. Que, por su parte, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, establece que la autoridad puede aclarar o corregir en cualquier momento de oficio o a petición de parte, aspecto dudoso y oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y; en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE Resolución Exenta N°109, de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y, en consecuencia, las bases concursales que por el referido acto administrativo se aprueban, conforme al siguiente detalle:

1. Bases Administrativas. 6. Postulantes

Dice:

El concurso está dirigido a personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras (con representante legal en Chile y domicilio en el país), que tengan interés en realizar una estrategia de distribución de productos en territorio nacional que permita la apropiación de conocimientos en CTCl a través de experiencias memorables, para el público objetivo que corresponda.

Debe decir:

El concurso está dirigido a personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras (con representante legal en Chile y domicilio en el país), que tengan interés en realizar una estrategia de distribución de productos en territorio nacional que permita la apropiación de conocimientos en CTCl a través de experiencias memorables, **para un público general y que se ejecute fuera del ámbito escolar y/o comunidades educativas.**

2. Bases técnicas. 2. Definiciones

Dice:

- **Producto:** Resultado material o inmaterial de un proyecto que busca comunicar ciencias, conocimientos, tecnología e innovación y que fomenta la apropiación social.

Debe decir:

- **Producto Terminado:** Producto orientado a la comunicación de la ciencia, tecnología, **conocimiento** e innovación que ya se encuentre totalmente terminado y listo para su distribución, es decir que no requiere ser modificado ni enmendado.

3. Bases técnicas. 3. Características Generales

En el cuadro áreas o temáticas prioritarias en la presente convocatoria, agregar en todas las macrozonas las temáticas **“Salud Mental” e “Interculturalidad”**.

4. Bases técnicas. 3. Características Generales

Dice:

c) Tipos de formatos a financiar en la presente convocatoria: Sólo se financiarán los presentes formatos - Audiovisuales los cuales deberán contemplar obligatoriamente la incorporación de audio descripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva. A través de este concurso no se financiará la distribución de web ni de podcast.

- Animaciones
- Obras escénicas
- Juegos y videojuegos
- Aplicaciones para dispositivos móviles
- Publicaciones (libros, revistas)

Debe decir:

e) Tipos de formatos a financiar en la presente convocatoria: **Sólo se financiarán los formatos mencionados más adelante. No se aceptarán, como parte del proyecto, realizar modificaciones, readecuaciones y cambios de formato al/los producto/s o subproducto/s.**

Para la postulación, se debe adjuntar el link a una carpeta compartida que contenga todos los archivos que permitan visualizar el producto en su versión final, según lo que se señala a continuación:

- Audiovisuales (los cuales deberán contemplar obligatoriamente la incorporación de audio descripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas con discapacidad visual y/o auditiva). **Link al audiovisual en su versión final del producto (serie, documental, etc.)**
- Animaciones: **Link a la animación completa**
- Obras escénicas: **Guión, ficha técnica y descripción de la escenografía y el montaje.**
- Juegos y videojuegos: **En caso de videojuegos presentar link que permita visualizarlo o bien capturas de pantalla en video para conocer la interfaz y dinámica del juego. Para el caso de los juegos, pdf del archivo final y manuales explicativos o de uso.**